



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 367

Carrera de Enfermería Universidad Andrés Bello

En la centésimo trigésimo octava sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 9 de enero de 2007, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

Los criterios de evaluación definidos por el Comité Técnico de Enfermería Enfermería y sancionados por la Comisión, el informe autoevaluativo presentado por la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 138 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión.
2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado en la sesión N° 67 de la CNAP de fecha 6 de mayo de 2003, que fija las bases para el desarrollo de procesos experimentales de acreditación, y en el Acuerdo N° 132, de 23 de



abril de 2002, que aprueba los Criterios de Evaluación para carreras de Enfermería.

3. Que con fecha 8 de mayo de 2006, la Universidad Andrés Bello presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Enfermería, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
4. Que los días 23 a 26 de octubre de 2006 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores designado por la Comisión.
5. Que con fecha 30 de noviembre de 2006 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Enfermería de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
6. Que dicho informe fue enviado a la Universidad Andrés Bello, para su conocimiento.
7. Que por carta del 27 de diciembre de 2006, la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 138 de fecha 9 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

9. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El Perfil de egreso se encuentra definido explícitamente, y concuerda con la misión y propósitos institucionales. Es coherente con el perfil exigido por la CNAP para carreras de enfermería.
- El plan de estudios y los programas de las asignaturas no son consistentes con el perfil, propósitos y objetivos de la unidad académica en lo que se refiere a los ejes integradores sobre salud familiar y promoción de la salud.
- La metodología constructivista declarada es difícil de lograr considerando el número de estudiantes en los primeros años y la formación y experiencia del recurso docente en los cursos profesionales.
- Existe una buena relación con egresados y empleadores; si bien la breve evolución histórica de la carrera no permite una evaluación efectiva de los resultados, se sugiere aprovechar esa circunstancia para mantener y profundizar mecanismos formales de seguimiento de egresados.
- Se observó que la Escuela de Enfermería mantiene estrechos vínculos y participación con organismos nacionales de educación en enfermería (ACHIEEN); asimismo, posee relaciones con instituciones extranjeras de Estados Unidos, Brasil y Colombia. No hay evidencias del aprovechamiento de estos lazos para el perfeccionamiento para los académicos y la participación de los estudiantes en estas instancias ha sido limitada.

b) Condiciones de operación

- El crecimiento sostenido que ha tenido la unidad académica desde sus inicios ha derivado en una estructura organizacional compleja que, sin embargo, concentra responsabilidades y funciones en la decana de la Facultad de Enfermería, que cuenta con las calificaciones y experiencia necesarias para el cargo. La organización de la sede Viña del Mar no se ha consolidado suficientemente.
- La dotación del cuerpo académico no es suficiente para cumplir con los requerimientos del plan de estudios. Resulta evidente que la carga de trabajo de los docentes impide desempeñar correctamente todas las funciones académicas encomendadas. La institución está consciente de

este déficit y está adoptando medidas correctivas, que se aplicarán recién a partir de 2007.

- Se observan altas tasas de reprobación en las asignaturas de ciencias básicas; como respuesta, se han definido acciones remediales, sin que haya aún evidencias acerca de su eficacia. Los mecanismos de apoyo, tales como orientación o tutorías, se aplican en las asignaturas profesionales.
- Existe por parte de la institución una política de desarrollo de la infraestructura y recursos educacionales. Las instalaciones y equipos son adecuadas a los requerimientos de los estudiantes y académicos y se utiliza una diversidad de campos clínicos tanto públicos como privados.

c) Capacidad de autorregulación

- La unidad ha definido su misión y propósitos y objetivos, y éstos han sido debidamente socializados con la comunidad académica.
- El proceso de autoevaluación fue realizado con un alto espíritu crítico, y contó con una amplia participación de académicos y estudiantes.
- El informe de auto evaluación recoge las principales conclusiones del proceso e identifica fortalezas y debilidades, aun cuando algunos aspectos importantes no quedaron suficientemente relevados.
- El plan de mejoramiento consignado en el informe de auto evaluación apunta a la solución de los problemas prioritarios identificados por la unidad, es realista y verificable.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

10. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
11. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello, impartida en las ciudades de Santiago y Viña del Mar en jornada diurna, por un plazo de tres años, que culmina el 9 de abril de 2010.**



12. Que, en el plazo señalado, la carrera de Enfermería de la Universidad Andrés Bello podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

IVÁN LAVADOS MONTES
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

MARÍA JOSÉ LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN